



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025/MVES

Villa El Salvador, 22 de mayo de 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Memorando N° 751-2025-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 195-2025-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 164-2025-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, el Memorando N° 1083-2025-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 285-2025-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley precitada, señala que el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones, la de: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el artículo 41°, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...).";

Que, los numerales 88.1 y 88.4 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, refieren que: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...)" y "88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público.";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, Directiva que regula los procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, señala lo siguiente: "(...) Se entiende por convenio al acuerdo suscrito entre la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador representada por el Alcalde de Villa el Salvador, y una entidad o persona jurídica de derecho público y/o privado; o en su caso con alguna entidad extranjera debidamente representada que manifieste la voluntad de apoyar y desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro.";

Que, el numeral 29.16 del artículo 29° de la Ordenanza N° 519-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, establece como una función administrativa y ejecutora de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, entre otras la de "Evaluar los proyectos de convenios nacional e internacional y verificar su conformidad y sujeción a las políticas institucionales y las directivas vigentes.";

Que, mediante Documento N° 14517-2025/MVES, el Club Alianza Lima presenta propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", precisando que el propósito es fomentar y promover el desarrollo del deporte, específicamente de fútbol, con impacto positivo para la comunidad del distrito de Villa El Salvador y el desarrollo su institución deportiva;

Que, mediante Memorandum N° 285-2025-GDIS/MVES, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social hace suyo el Informe N° 220-2025-ODR-GDIS/MVES emitido por el Responsable de la Oficina de Deporte y Recreación, a través del cual señala que ha realizado la evaluación correspondiente de la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", respecto a los compromisos que asumiría la Municipalidad, determinando que, la propuesta de Convenio resulta viable, toda vez que busca promocionar el deporte y la salud pública, así como el uso eficiente

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025/MVES

Villa El Salvador, 22 de mayo de 2025

de la infraestructura deportiva municipal y el desarrollo del talento local a través de eventos y programas deportivos con mayor capacidad técnica y organizativa; agrega que, el convenio no generará trasferencias de recursos económicos, sino la colaboración y apoyo eficaz para el cumplimiento de sus fines, en dicho sentido, emite opinión favorable respecto a la viabilidad del proyecto remitido;

Que, mediante Memorando N° 1083-2025-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 25° de la Ordenanza N° 519-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de la Organización y Funciones (ROF), emite opinión favorable en materia presupuestaria a la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", toda vez que no demandara gastos adicionales a la entidad;

Que, mediante Informe N° 164-2025-UPEMPI-OPP/MVES, debidamente visado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, conforme a sus funciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), señala que contando con las opiniones favorables de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y siendo que la suscripción del proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", representa un avance significativo en la implementación del Objetivo Estratégico Institucional 05 que busca "Promover el Desarrollo Humano y Hábitos Saludables en el Distrito", mediante la Acción Estratégica Institucional 05.08, que se centra en la "Campañas de masificación deportiva integrales dirigidas a los niños y jóvenes del Distrito" correspondiente al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2027 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Resolución de Alcaldía N° 041-2024-ALC/MVES; toda vez que, tiene un impacto significativo en el desarrollo deportivo y social del distrito, a través de la optimización del uso del Estadio Municipal, así como inspirar a los talentos locales, fortalecer la colaboración institucional y aumentar la visibilidad del distrito, y siendo que los compromisos establecidos por las partes son claros y cuentan con el respaldo técnico, emite opinión técnica favorable, agregando que se ha cumplido con el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES – "Directiva que Regula los procedimientos para la gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES, y que el mismo no irrogara en gastos adicionales a la entidad edil, por lo que remite la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que se emita opinión legal y se continúe con el trámite de aprobación del Convenio;

Que, mediante Informe N° 195-2025-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en la Directiva N° 002-2015-UPECT-OPRP/MVES, Directiva que Regula los Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 054-2015-GM/MVES y contando con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, emite opinión legal favorable para la aprobación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", por lo que, precisa que deberá elevarse al Concejo Municipal para su aprobación, conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, agregando que se deberá autorizar al Señor Alcalde la suscripción del mismo;

Que, con Memorandos N° 751-2025-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 519-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, que establece como función de la Gerencia Municipal, entre otras la siguiente: "14.20. Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal"; hace suya la propuesta y remite a la Oficina de Secretaría General los actuados administrativos del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Club Alianza Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando, a los informes técnicos y legales señalados en los considerandos precedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2025/MVES

Villa El Salvador, 22 de mayo de 2025

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el texto del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CLUB ALIANZA LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR”, cuyo objeto es establecer un marco de cooperación interinstitucional, con el propósito de fomentar y promover el desarrollo del deporte, enfocado a la práctica del fútbol, en beneficio de la comunidad del distrito de Villa El Salvador, y que en el Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, el mismo que consta de Trece (13) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CLUB ALIANZA LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE